

## PODER

Medellín, XX de marzo de 2017

**Señores**  
**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
**ODINSA S.A.**  
**Ciudad**

Apreciados Señores:

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_  
identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
otorgo poder a \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con  
cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que obrando en  
mi nombre y representación actué en todo lo relacionado con el desarrollo de la reunión ordinaria de  
la Asamblea General de Accionistas de ODINSA S.A., a celebrarse el día martes 28 de Marzo de  
2017 a las 10:00 am., en la oficina principal de la Sociedad, localizada en la Carrera 43 A No. 1 A  
Sur-143, Piso 5, Centro Empresarial Santillana de la ciudad de Medellín, quien para efectos del  
presente poder, podrá ser sustituido por el Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula  
de ciudadanía No. \_\_\_\_\_. En el evento de no haber quórum, el apoderado queda facultado  
para ejercer este poder en la siguiente reunión que se realice.

En el evento de no haber quórum, el apoderado queda facultado para ejercer este poder en la  
siguiente reunión que se realice. Igualmente este poder será válido si la reunión se llega a suspender  
en los términos del Artículo 430 del Código de Comercio.

El apoderado queda facultado con voz y voto para participar en las deliberaciones y decisiones que  
deban tomarse en el máximo órgano social de ODINSA S.A.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Accionista que otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Firma de Representante Legal del accionista o de la persona natural.

**Nota:** Conforme lo determina el Artículo 185 del Código de Comercio, este poder no podrá ser otorgado al  
Presidente, a miembro de la Junta Directiva o a empleados de GRUPO ODINSA S.A. y en todo caso para el  
otorgamiento del mismo deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo  
Segundo, del Título X de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 024 de 2010).